



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

## Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 64/2023

---

**Ref.: RG N° 72/2023 - Código de exoneración 3501 - Declaración Jurada artículo 2  
Decreto 548/988**

Montevideo, 3 de noviembre de 2023.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica el modelo de Declaración Jurada a consignar como documento obligatorio asociado al código de exoneración 3501, en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 548/988 de 2 de setiembre de 1988:

*“Las denuncias de importación correspondientes al derecho generado durante el período semestral inmediato anterior, deberán ser presentadas e imputadas en el período semestral inmediato siguiente. Dichas empresas deberán, conjuntamente con la denuncia de importación, presentar una declaración jurada donde manifiesten que tales repuestos sólo se destinarán a su planta industrial y a los equipos necesarios para la fabricación de productos de exportación. (...).”*

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Álvaro Palmigiani  
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior